

	CESAR													
	ARAUCA													
	TOTAL REGIONES	160.328				\$ 219.920.390.011	\$ 233.115.613.412	\$ 194.263.011.177	\$ 247.102.550.217	\$ 261.928.703.230	\$ 277.644.425.423	\$ 49.050.515.158	\$ 1.029.989.205.204	

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	COTIZANTE	COTIZANTE DEPENDIETE	TOTAL	TOTAL GENERAL
4	CASANARE	19	5597	4522	5	10124	57538
	BOYACA	118	14173	15829	14	30016	
	META	27	8123	9271	4	17398	

7	NORTE DE SANTANDER	40	13605	13418	9	27032	102790
	SANTANDER	86	21158	23142	32	44332	
	CESAR	25	13685	11639	9	25333	
	ARAUCA	7	3103	2990		6093	

TERCERO: Modifíquese la definición de "PROPONENTE" contenida en el numeral 1.7. (DEFINICIONES) del Documento de Selección Definitivo, la cual quedará de la siguiente manera:

"-PROPONENTE

Son las personas jurídicas nacionales públicas, privadas o mixtas, clasificadas COMO INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD, y que su objeto social las faculte para prestar los servicios a contratar, que, de manera individual o asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presentan una oferta para participar en el proceso de invitación."

CUARTO: Modifíquese las definiciones de "PROPUESTA" y "REQUISITOS HABILITANTES", contenidas en el numeral 1.7. (DEFINICIONES) del Documento de Selección Definitivo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

"-PROPUESTA

Es la oferta presentada por los proponentes ante la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM.

La referida propuesta deberá presentarse en la forma señalada en el numeral 2.1.6. subsiguiente."

"-REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el presente proceso de invitación pública como oferente y corresponden a: i) capacidad jurídica, ii) capacidad financiera, iii) experiencia y iv) oferta técnica de la red básica. Lo requerido frente a cada uno de ellos será objeto de verificación (cumple o no cumple) por la entidad y no otorgará puntaje.

La verificación de cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, se efectuará con arreglo a lo previsto en el numeral 3.1. subsiguiente."

QUINTO: Respecto del Cierre del proceso y la fecha final para presentar propuestas de contratación, el mismo tendrá lugar el 5 de enero de 2018, a partir de las 8:30 a.m. y hasta la 1:00 p.m.

La publicación del informe final de verificación de cumplimiento o no cumplimiento de requisitos habilitantes y la Apertura de la oferta calificable (sobre o paquete No. 2) presentados por los oferentes habilitados y la devolución de las ofertas a los proponentes no habilitados tendrá lugar el jueves 25 de enero de 2018; la audiencia correspondiente será a las 2:30 p.m. de ese mismo día.

Finalmente, la Audiencia Pública de adjudicación que se llevará cabo el 5 de febrero de 2018, iniciará a las 3:30 p.m.

Modifíquese el CRONOGRAMA del proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – OBSERVACIONES
Plazo para que FIDUPREVISORA responda por grupos temáticos las observaciones o aclaraciones presentadas frente al documento de selección de contratistas	Hasta el 18 de diciembre de 2017	Consultar en: www.contratos.gov.co www.fiduprevisora.com.co www.fomag.gov.co
Capacitación para el diligenciamiento de formatos	22 de diciembre de 2017 de 9.00 A.M. a 4.00 P.M.	Universidad Santo Tomás Sede: Carrera 9 No. 72 – 90 Piso 2 Auditorio Menor

		Bogotá – Colombia
Cierre del proceso. Fecha de presentación de las propuestas de contratación	5 de enero de 2018, desde las 8:30 A.M. y hasta la 1.00 P.M.	FIDUPREVISORA S.A. Calle 72 No. 10 – 03 Piso 2 Oficina 203 Bogotá – Colombia
Publicación del informe preliminar de verificación de cumplimiento o no cumplimiento de requisitos habilitantes Solicitud de documentos subsanables	15 de enero de 2018	Consultar en: www.contratos.gov.co www.fiduprevisora.com.co www.fomag.gov.co
Recepción de observaciones al informe preliminar de verificación de cumplimiento o no cumplimiento de requisitos habilitantes	Hasta el 18 de enero de 2018 a las 5.00 P.M.	Deberán presentarse por escrito en la oficina de radicación de FIDUPREVISORA S.A. Calle 72 No. 10 – 03
Plazo final para subsanar requisitos habilitantes (no se admiten subsanaciones después de esta fecha)	Hasta el 22 de enero de 2018 a las 5.00 P.M.	Deberán presentarse por escrito en la oficina de radicación de FIDUPREVISORA S.A. Calle 72 No. 10 – 03

<p>Publicación del informe final de verificación de cumplimiento o no cumplimiento de requisitos habilitantes</p> <p>Apertura de la oferta calificable (Sobre o paquete No. 02) presentada por los oferentes habilitados</p> <p>Devolución de ofertas a los proponentes no habilitados</p>	<p>Jueves 25 de enero de 2018.</p> <p>Audiencia de Apertura de la oferta calificable (Sobre o paquete No. 02) jueves 25 de enero de 2018 2:30 P.M.</p>	<p>Consultar en:</p> <p>www.contratos.gov.co www.fiduprevisora.com.co www.fomag.gov.co</p> <p>Hotel NH Metrohotel Calle 74 No. 13 – 27</p>
<p>Publicación y traslado del informe de calificación de las propuestas</p>	<p>Martes 30 de enero de 2018</p>	<p>Consultar en:</p> <p>www.contratos.gov.co www.fiduprevisora.com.co www.fomag.gov.co</p>
<p>Recepción de observaciones al informe de calificación de las propuestas</p>	<p>1 de febrero de 2018 hasta las 5.00 P.M</p>	<p>Deberán presentarse por escrito en la oficina de radicación de FIDUPREVISORA S.A. Calle 72 No. 10 – 03</p>
<p>Presentación del informe de evaluación de las propuestas ante el Consejo Directivo del FOMAG</p> <p>Audiencia Pública de Adjudicación</p>	<p>5 de febrero de 2018</p> <p>Audiencia Pública de Adjudicación 5 de febrero de 2018 3:30 P.M.</p>	<p>Vicepresidencia FOMAG</p> <p>Hotel NH Metrohotel Calle 74 No. 13 - 27</p>
<p>Suscripción del contrato, expedición de pólizas y aprobación de garantías</p>	<p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación</p> <p>6 al 7 de febrero de 2018</p>	<p>Vicepresidencia Jurídica de FIDUPREVISORA S.A Calle 72 No. 10 – 03 piso 6º Bogotá D.C</p>

Proceso de empalme	(15 días hábiles) Del 8 al 28 de febrero de 2018	En las regiones adjudicadas
--------------------	--	-----------------------------

SEXTO: Modifíquense el segundo sub punto del punto primero (SOBRE O PAQUETE No. 1) y el tercer sub punto del punto segundo (SOBRE O PAQUETE No. 2) del literal "b" (REGLAS PARTICULARES) del numeral 2.1.6. (PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS), del Documento de Selección Definitivo, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"(...)

- *Dentro del sobre o paquete No. 1, el proponente deberá aportar un medio digital (CD, memoria USB etc.) que contenga una copia exacta de la información presentada por escrito para la habilitación, junto con su backup correspondiente.*

(...)

- *Dentro del sobre o paquete No. 2, el proponente deberá aportar un medio digital (CD, memoria USB etc.) que contenga una copia exacta de la información presentada por escrito para la calificación, junto con su backup correspondiente.*

(...)"

SÉPTIMO: Adiciónese al numeral 2.1.19. CAUSALES DE RECHAZO el literal "k", el cual quedará de la siguiente manera:

"k. Cuando en las ofertas obren documentos declarados como falsos por autoridad competente."

OCTAVO: Modifíquese la parte final del primer párrafo del numeral 2.1.6., en el sentido de que la fecha de cierre del proceso y límite para presentar las ofertas es el 5 de enero de 2017.

NOVENO: Modifíquese en título del numeral 2.1.7.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.1.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA (...)"

DÉCIMO: Modifíquese el segundo punto del 7º párrafo del numeral 2.1.11 AUDIENCIA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

- *Si la oferta se presentó cumpliendo lo establecido en los literales b) y c) del numeral 2.1.6. precedente.*

(...)"

DÉCIMO PRIMERO: Modifíquese el 2º punto del primer párrafo del numeral 2.1.15 EQUIPO EVALUADOR – VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

- *La segunda etapa corresponderá a aquella en la que FIDUPREVISORA S.A., evaluará las ofertas presentadas en frente de los factores de ponderación de la Invitación y asignará, en consecuencia, el puntaje allí establecido. Tal calificación se efectuará sobre la información y documentación contenida en el sobre o paquete No. 2 a que se refiere el numeral 2.1.6 precedente, y que no podrá ser objeto de subsanación.*

(...)”

DÉCIMO SEGUNDO: Modifíquese el segundo párrafo del numeral 2.1.17. FACTORES DE DESEMPATE DE PROPUESTAS, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el cuadro 3.6., factores de ponderación (IPS acreditadas) en el documento de selección de contratistas del proceso de invitación pública. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el documento de selección de contratistas del proceso de invitación pública y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el documento de selección de contratistas.

(...)”

DÉCIMO TERCERO: Se modifica el título del numeral 2.1.18 PUBLICIDAD DE LAS EVALUACIONES Y OBSERVACIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.1.18. REGLAS ADICIONALES PARA LA ADJUDICACIÓN”

DÉCIMO CUARTO: En la forma de presentación de las observaciones, contenida en el párrafo 4º del numeral 2.1.20., “la Ref.:" quedará de la siguiente manera:

"(...)

Ref.: Observaciones a la Evaluación del Proceso de invitación Pública No. 006 de 2017.

(...)”

DÉCIMO QUINTO: Modifíquese el literal b del numeral 3.1.2, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, el cual quedará así:

"b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios."

DÉCIMO SEXTO: Adiciónese el párrafo final del numeral 3.1.3. PROPONENTES PLURALES del Documento de Selección Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

En caso de proponente plural, deberá aportarse el documento de conformación establecido en el Anexo 05. En el evento que se presente mediante promesa de contrato de sociedad, se deberá aportar adicionalmente y junto con el Anexo 05, documento privado que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 119 del Código de Comercio colombiano."

DÉCIMO SÉPTIMO: Modifíquese la segunda viñeta del numeral 3.1.3, PROPONENTES PLURALES, la cual quedará así:

"Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios."

DÉCIMO OCTAVO: Modifíquese la cuarta viñeta del numeral 3.1.3, PROPONENTES PLURALES, la cual quedará así:

"Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio."

DÉCIMO NOVENO: Modifíquese el primer párrafo del numeral 3.1.10, CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, el cual quedara de la siguiente manera:

"(...)

Certificación suscrita por la persona natural y / o el Representante Legal de la Persona Jurídica en donde conste bajo la gravedad de juramento, si ha sido objeto de imposición de multas o sanciones (que se encuentren en firme), por parte de entidades de vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Superintendencia Nacional de Salud y Secretarías Departamentales o Distritales); durante el periodo 1 de julio de 2014 al 31 de julio de 2017, Fiduprevisora S.A. se reserva el derecho de verificación.

(...)"

VIGÉSIMO: Modifíquese el párrafo cuarto del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el cual quedará así:

“El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo 11 (Proponente Único) y Anexo 12 (Proponente Plural), firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este anexo se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma.”

VIGÉSIMO PRIMERO: Modifíquese la referencia del “ANEXO No. 24” el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017.

(…)”

Se aclara que la certificación debe contemplar el período señalado en este anexo que corresponde al 1 de julio del 2014 al 31 de julio de 2017

VIGÉSIMO SEGUNDO: Para todos los Anexos y Formatos de la Presente Invitación Pública No. 006 de 2017 que así lo exijan, se debe entender que la misma se desarrolla para “LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE PARA LAS REGIONES 4 Y 7 BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD.”

VIGÉSIMO TERCERO: Modifíquese el Anexo 15 A CARTA DE INTENCIÓN PROPONENTE ÚNICO – SEDE EXCLUSIVA CON PERSONA NATURAL, el Anexo 15 A CARTA DE INTENCIÓN PROPONENTE ÚNICO PARA LOS PRIMEROS 30 DÍAS CON PERSONA NATURAL, el Anexo 15 CARTA DE INTENCIÓN PROPONENTE PLURAL – SEDE EXCLUSIVA, y el Anexo 15 CARTA DE INTENCIÓN PROPONENTE PLURAL PARA LOS PRIMEROS 30 DÍAS, en el sentido de que se trata de la Invitación Pública No. 006 de 2017.

VIGÉSIMO CUARTO: Modifíquese el sub-punto 7º del punto 1º del literal “a” del numeral 2.1.6. del Documento de Selección Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

- o Los anexos que así lo exijan deberán venir firmados por el representante legal del proponente o su suplente. Las firmas deberán ser originales. NO SE ACEPTAN firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellas que cumplan con los requisitos de la Ley 527 de 1999 en lo relacionado con “firmas electrónicas”.*

No obstante lo anterior, la entidad admitirá la presentación de documentos cuyo original haya sido remitido por el originador al proponente vía correo electrónico, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar, en caso de estimarlo necesario, la exhibición del documento original.

Si el anexo de que se trate se requiere para la habilitación y se presentare sin

firma, ello será subsanable. Si el anexo se requiere para la ponderación y llegare a presentarse sin firma, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO Y NO SERÁ POSIBLE SU SUBSANACIÓN.

Estas reglas priman sobre las generales que contiene este documento de selección en relación con la "subsanabilidad".

VIGÉSIMO QUINTO: Modifíquese el numeral 3.4. (REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA), del Documento de Selección Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los siguientes requisitos serán de ofrecimiento obligatorio y no se podrán complementar, modificar o mejorar en el curso de su evaluación, razón por la cual los formatos serán inmodificables, salvo aquellos apartes de los anexos y formatos que así lo permitan."

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017.

WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA
Vicepresidente Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio